

8.6 Comunicar a la Fundación los datos de localización en el extranjero: dirección, teléfono, fax, correo electrónico, así como cualquier cambio en los mismos.

8.7 Remitir a la Fundación cada seis meses un informe sobre la actividad desarrollada, refrendado por el director del proyecto.

8.8 Presentar dentro de los dos meses siguientes al término del disfrute de la beca, una memoria igualmente refrendada por el director del proyecto, en la que se describa la totalidad de la actividad realizada y de los resultados alcanzados. Se incluirá una relación de investigadores con quienes se haya relacionado.

8.9 A la conclusión de la beca y a requerimiento de la Fundación, los becarios se comprometen a exponer su experiencia en el marco de las actividades propias de la Fundación, para contribuir a la divulgación de los conocimientos de especialización adquiridos.

8.10 Si el becario publicara algún trabajo derivado de las investigaciones realizadas al amparo de la beca, deberá hacer constar la ayuda financiera recibida de la Fundación Alfonso Martín Escudero.

8.11 En caso de renuncia a la beca una vez incorporados al centro de destino, la Fundación Alfonso Martín Escudero se reserva el derecho de reclamar el reintegro de las cantidades abonadas.

9. RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS

La Fundación Alfonso Martín Escudero resolverá sobre la adjudicación de las becas y sobre las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de esta convocatoria.

ANEXO

Asignación mensual según el país de destino:

• Alemania	2.100 €	• Irlanda	2.100 €
• Argentina	1.900 €	• Israel	2.100 €
• Australia	2.400 €	• Italia	2.100 €
• Austria	2.100 €	• Japón	2.300 €
• Bélgica	2.100 €	• México	1.900 €
• Brasil	1.900 €	• Noruega	2.400 €
• Canadá	2.500 €	• Nueva Zelanda	2.100 €
• Cuba	1.900 €	• Países Bajos	2.200 €
• China	2.000 €	• Perú	1.900 €
• Dinamarca	2.400 €	• Portugal	1.900 €
• Estados Unidos	2.700 €	• Reino Unido	2.400 €
• Flandia	2.200 €	• Suecia	2.400 €
• Francia	2.200 €	• Suiza	2.400 €
• Grecia	2.000 €	• Venezuela	1.900 €
• Otros: según nivel de renta del país			

LA FUNDACIÓN ALFONSO MARTÍN ESCUDERO es una entidad sin ánimo de lucro, de carácter particular y privado. Fue creada por D. Alfonso Martín Escudero en 1957 y está clasificada como benéfico docente bajo el patrocinio del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

ACTIVIDADES:

- **Especialización científica**
Concesión de becas posdoctorales en universidades y centros de prestigio en el extranjero, en las áreas de Agricultura y Ganadería, Ciencias del Mar, Ciencias de la Salud y Tecnología de Alimentos.

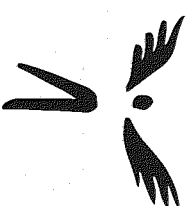
- **Becas de formación profesional**
Ayudas destinadas a la realización de programas formativos para la adquisición de conocimientos y destrezas, en nuevas tecnologías, con el fin de facilitar la capacitación necesaria para la inserción laboral.

- **Cursos, encuentros y seminarios**
Ayudas para la organización y desarrollo de foros de encuentro y reflexión, realizados en colaboración con universidades y otras entidades, con la participación de expertos sobre los diversos temas que se vienen desarrollando en cumplimiento de los Fines Fundacionales.

- **Publicaciones**
 - Trabajos de autores especializados en diversos temas de interés actual, bajo los aspectos sociales, políticos, jurídicos o institucionales.
 - Publicaciones de los resultados obtenidos en los proyectos de investigación.



FUNDACIÓN
ALFONSO MARTÍN ESCUDERO



FUNDACIÓN
ALFONSO MARTÍN ESCUDERO

BECAS

CONVOCATORIA DE
BECAS DE
INVESTIGACIÓN EN
UNIVERSIDADES O
CENTROS EN EL
EXTRANJERO

2015

Avda. del Brasil, 30 28020 Madrid
Tel.: 91 597 05 14 Fax: 91 555 40 19
fines@fundame.org www.fundame.org

1. OBJETO

La Fundación Alfonso Martín Escudero convoca 40 becas para realizar trabajos de investigación en universidades o centros de investigación en el extranjero, en temas que estén comprendidos en alguna de las siguientes áreas:

- Agricultura y ganadería
- Ciencias del mar
- Ciencias de la salud
- Tecnología de alimentos

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1 Nacionalidad española.

2.2 Poseer el título de doctor de cualquier universidad española o de especialidad en Medicina (MIR), Biología (BIR), Farmacia (FIR) o Química (QUIR). En el caso de tener un título de una universidad extranjera o de un centro español no estatal se deberá acreditar la convalidación o reconocimiento de su título en España.

2.3 Estar admitido en una universidad o centro de investigación en el extranjero para el periodo solicitado.

2.4 Poser un buen conocimiento del idioma del país receptor o bien de cualquier otro idioma que permita una comunicación fluida en el centro de investigación.

3. CONDICIONES DE LAS BECAS

3.1 La duración de la beca será por un periodo mínimo de 12 meses y máximo de 24. Se determinará de acuerdo con la evaluación del solicitante y el interés del proyecto a realizar.

3.2 La dotación de la beca incluye:
a) Ayuda para traslados e instalación por un importe total de 3.100 euros.

b) Seguro de enfermedad y accidentes suscrito por la Fundación Alfonso Martín Escudero y en su caso, el exigido por el centro extranjero.

c) Asignación mensual entre 1.900 y 2.700 euros, según el país de destino. (Ver Anexo).

3.3 En cumplimiento de la normativa fiscal vigente se aplicará la retención correspondiente a todas las cantidades que constituyen a dotación.

3.4 Las becas de esta convocatoria no están sujetas al Real Decreto Personal Investigador en Formación. Tampoco están sujetas al ámbito de aplicación del Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. Los candidatos presentarán los siguientes documentos:

) Solicitud en impreso normalizado, facilitado en la sede de fundación o en la página web www.fundame.org.

b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

c) Curriculum vitae resumido (máximo 3 páginas).

d) Fotocopia de la certificación del expediente académico completo de todos los estudios universitarios realizados en el que consten las calificaciones de las asignaturas en todos los cursos.

e) Fotocopia del título de doctor, del título de la especialidad, o en su defecto, justificación de la superación del periodo de formación MIR, BIR, FIR o QUIR. Acreditación de la homologación de los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no oficiales, o del reconocimiento de su título en España.

f) Dos cartas de referencia de catedráticos, profesores titulares de universidad o personas relevantes con las que haya realizado estudios el candidato, en apoyo de su solicitud.

g) Justificante de admisión en una universidad o centro de investigación en el extranjero para el periodo solicitado.

h) Certificación de conocimiento del idioma extranjero presentado para la admisión en la universidad o centro de investigación. En su defecto, declaración responsable de dominar el idioma correspondiente en el nivel adecuado para realizar la investigación.

i) Memoria de la investigación a realizar (máximo 6 páginas), en la que se incluirá el plan de trabajo y calendario que lo desarrolle.

j) Declaración responsable de no haber disfrutado con anterioridad a la fecha de inicio de la estancia solicitada, de alguna otra beca, ayuda o contrato, de carácter posdoctoral, para estancias de investigación o ampliación de estudios en el extranjero superior a 12 meses, ni disponer de otro tipo de ayuda para la investigación que solicita.

4.2 En caso de ser seleccionado, el becario deberá presentar el documento original de la certificación del expediente académico a la que hace referencia el apartado anterior, así como del título de doctor, de la especialidad, o la justificación de haber superado el periodo de formación MIR, BIR, FIR o QUIR, en su caso.

4.3 Una vez resuelta la adjudicación de las becas, los solicitantes que lo deseen tienen un plazo de 3 meses para recuperar su documentación. Transcurrido este plazo, se destruirá toda la documentación que no haya sido solicitada.

5. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

5.1 Las solicitudes, junto con los documentos requeridos, se presentarán en la Fundación Alfonso Martín Escudero, Departamento de Fines Fundacionales, Avenida del Brasil 30, 28020 Madrid, hasta las 14,00 horas del día 30 de abril de 2015. También se podrán enviar por correo electrónico a la cuenta: becas@fundame.org, o por cualquier otro medio, siempre que la fecha de matasellos o la orden de envío no sea posterior a la fecha y hora límite de admisión.

5.2 Cada candidato deberá presentar una única solicitud a la convocatoria y no se admitirán solicitudes en más de un área temática.

5.3 Las solicitudes que se entreguen en formato de papel no

se enviarán por correo electrónico y viceversa. En caso de duplicidad, la solicitud se anulará.

5.4 No se admitirá ninguna solicitud con la documentación incompleta.

5.5 Los datos personales incluidos en los documentos presentados quedan sometidos a las medidas de protección previstas en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE de 14 de diciembre) y serán tratados exclusivamente para las finalidades previstas en la misma, pudiendo el interesado ejercer ante la Fundación Alfonso Martín Escudero, sus derechos de acceso, rectificación y cancelación.

5.6 Los beneficiarios de la beca autorizan a divulgar sus nombres y centros de destino en la página web y otras publicaciones de la Fundación.

6. SELECCIÓN DE CANDIDATOS

6.1 La selección se llevará a cabo por el Patronato de la Fundación Alfonso Martín Escudero que podrá recabar el asesoramiento de expertos en las materias objeto de la convocatoria.

6.2 La selección constará de 2 fases: una primera de evaluación en base a la documentación aportada y una segunda, que consistirá en una entrevista personal a la que serán convocados los candidatos que superen la primera fase.

6.3 La adjudicación de la beca se comunicará a los beneficiarios a partir del 19 de octubre de 2015. También se informará por escrito a todos los solicitantes a los que no se les haya concedido la beca.

6.4 La incorporación al centro de destino se realizará durante el mes de enero de 2016.

7. INCOMPATIBILIDADES

7.1 Las becas ofrecidas en esta convocatoria serán incompatibles con cualquier otra beca, ayuda o contrato, de cualquier modalidad o denominación.

7.2 Será asimismo incompatible el haber disfrutado con anterioridad a la fecha de inicio de la estancia solicitada, de alguna otra beca, ayuda o contrato, de carácter posdoctoral, para estancias de investigación o ampliación de estudios en el extranjero superior a 12 meses.

8. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

8.1 Cumplir las normas establecidas en la presente convocatoria.

8.2 Comunicar por escrito a la Fundación la aceptación de la beca en un plazo máximo de 15 días a contar desde la fecha en que reciba la comunicación de la concesión.

8.3 Una vez incorporado al centro de destino, enviar a la Fundación certificado de la persona responsable del centro, acreditativo de que su labor y su tiempo están dedicados exclusivamente a los estudios de investigación para los que se concede la beca y de que no realiza trabajos remunerados en el mismo.

8.4 Permanecer en el centro receptor durante todo el periodo para el que se concede la beca.

8.5 Realizar on aprovechamiento el programa de trabajo.